



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 84-08-2022-MPT

Talara, 26 de agosto de 2022

VISTO:

El Dictamen N° 27-08-2022-CAJ-MPT de fecha 05 de agosto de 2022 sobre aceptación de donación de bienes muebles realizada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 1621° del Código Civil prescribe *"Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien"*. Esto es, se trata de un acto de desprendimiento o de liberalidad que no exige contraprestación alguna del beneficiario de la donación. Al respecto, cabe indicar que las donaciones constituyen actos de liberalidad por el cual una entidad o persona dispone de parte de su patrimonio y lo transfiere de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*.

Que, con Oficio N° 000013-2022-SUNAT/3K0080 de fecha 11 de mayo de 2022, el señor Manuel Agustín Segura Yovera, Jefe de Sección de Soporte Administrativo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, pone en conocimiento del titular de la Entidad que la SUNAT se encuentra en aptitud de transferir, en modalidad de donación, bienes muebles dados de baja por causal de obsolescencia técnica. En razón de ello, de conformidad con el numeral 6.5.1 ofrece la donación de bienes muebles dados de baja, conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN notifica a la Entidad la Resolución de Intendencia Nacional N° 000078-2022-SUNAT/8B0000 que autoriza la transferencia de 37 bienes muebles patrimoniales a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, a fin que formalice la recepción y recojo de los bienes muebles en un plazo prudencial;

Que, con Oficio N° 000014-2022-SUNAT/3K0080 de fecha 19 de mayo de 2022, el señor Manuel Agustín Segura Yovera, Jefe de Sección de Soporte Administrativo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, pone en conocimiento del titular de la Entidad que la SUNAT se encuentra en aptitud de transferir, en modalidad de donación, bienes muebles dados de baja por causal de excedencia. En razón de ello, de conformidad con el numeral 6.5.1 ofrece la donación de bienes muebles dados de baja, conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN notifica a la Entidad la Resolución de Intendencia Nacional N° 000086-2022-SUNAT/8B0000 que autoriza la transferencia de 18 bienes muebles patrimoniales a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, a fin que formalice la recepción y recojo de los bienes muebles en un plazo prudencial;

Que, con Oficio N° 236-05-2021-A-MPT de fecha 13 de mayo de 2022, la Entidad remite al Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT en respuesta a los Oficios N° 000013-2022-SUNAT/3K0080 y N° 000014-2022-SUNAT/3K0080, la documentación pertinente del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial. Econ. José Guillermo Yanayaco Calle, como funcionario responsable de recepcionar y recoger los bienes dados en donación, señalando como fecha de recojo de los bienes transferidos el 24 de mayo de 2022;

Que, con fecha 24 de mayo de 2022, se llevó a cabo la entrega – recepción de los bienes muebles objeto de transferencia de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Intendencia Nacional N° 000078-2022-SUNAT/8B0000 y sus anexos N° 1 y 2, la misma que quedó registrada en el Acta de Entrega – Recepción N° 202200078 suscrita por el Sr. Manuel Agustín Segura, Jefe de la Sección de Soporte Administrativo Paita, en calidad de representante de la SUNAT y el Sr. José Guillermo Yanayaco Calle, Jefe de la Unidad de Control



Municipalidad Provincial de Talara

Patrimonial, en calidad de representante de la Entidad. Asimismo, en la misma fecha se llevó a cabo la entrega – recepción de los bienes muebles objeto de transferencia de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Intendencia Nacional N° 000086-2022-SUNAT/8B0000 y su anexo único, la misma que quedó registrada en el Acta de Entrega – Recepción N° 202200086 suscrita por el Sr. Manuel Agustín Segura, Jefe de la Sección de Soporte Administrativo Paíta, en calidad de representante de la SUNAT y el Sr. José Guillermo Yanayaco Calle, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, en calidad de representante de la Entidad;

Que, con Informe N° 120-06-2022-UCP-MPT de fecha 22 de junio de 2022, la Unidad de Control Patrimonial remite al Sr. Alcalde el Informe Técnico N° 002-06-2022-SRC-TA-UCP-MPT de fecha 16 de junio de 2022, emitido por el Sr. Segundo Rea Cortez, Tec. Adm. UCP – Control de Bienes Aparatos Electrónicos y Eléctricos, el cual precisa que resulta necesario aprobar la aceptación a través del Concejo Municipal de la donación de los 55 bienes muebles que voluntariamente transfiere SUNAT, los cuales se encuentran en custodia en el almacén central de la Unidad de Logística y que han sido valorizados en la suma total de S/ 65,813.86;

Que, mediante Informe N° 279-08-2022-OAJ-MPT de fecha 03 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde aceptar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT, consistente en 55 bienes muebles a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, por un valor de S/ 65,813.86 (sesenta y cinco mil ochocientos trece y 86/100 soles), descritos en los anexos de las Resoluciones de Intendencia Nacional N° 000078-2022-SUNAT/8B0000 y N° 000086-2022-SUNAT/8B0000;

Que, con Dictamen N° 27-08-2022-CAJ-MPT de fecha 05 de agosto de 2022, la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos propone al pleno del Concejo Provincial aceptar, vía regularización, la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT, consistente 55 bienes muebles a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, por un valor de S/ 65,813.86 (sesenta y cinco mil ochocientos trece y 86/100 soles), descritos en los anexos de las Resoluciones de Intendencia Nacional N° 000078-2022-SUNAT/8B0000 y N° 000086-2022-SUNAT/8B0000;

Estando a los considerando expuestos, y puesto a consideración del pleno en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto de 2022, el Concejo Municipal Provincial;

ACUERDA:

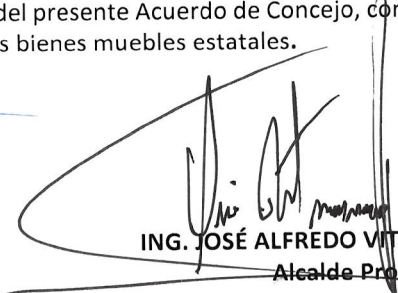
PRIMERO: ACEPTAR, vía regularización, la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT, consistente en 55 bienes muebles a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, por un valor de S/ 65,813.86 (sesenta y cinco mil ochocientos trece y 86/100 soles), descritos en los anexos de las Resoluciones de Intendencia Nacional N° 000078-2022-SUNAT/8B0000 y N° 000086-2022-SUNAT/8B0000;

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad que regula el procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias: Interesados/GM/OAF/OAJ/OF.REG/UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL/ULO/Archivo